

Mexicali, Baja California, a 2 de septiembre de 2020.

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2, POR EL QUE SUSPENDE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL 2 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEBIDO A LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID-19, Y EN ATENCIÓN AL ACUERDO 7/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EL 22 DE MAYO DE 2020.

El Tribunal Unitario Agrario Distrito 2, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos **27**, fracción **XIX** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1**, fracción **II** de la Ley Orgánica, **65**, **66**, párrafo primero y **67** del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

CONSIDERANDO

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión extraordinaria administrativa de 22 de mayo de 2020, por acuerdo **7/2020**, determinó en el punto **primero**, extender del 1 al 17 de junio de 2020, la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios ubicados en zonas de alerta color naranja, amarillo y verde, conforme al semáforo epidemiológico vigente en esa fecha por lo que serían inhábiles para esos órganos jurisdiccionales los días comprendidos en ese lapso y no correrían plazos y términos. También estableció en el punto **segundo** que cuando alguno de los Tribunales Agrarios se encontrara en **semáforo rojo**, la o el Magistrado Titular o responsable debía emitir los acuerdos y determinaciones que en el caso correspondiera para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos. De igual forma, en el punto **tercero**, determinó extender hasta el 30 de junio del mismo año la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios ubicados en entidades federativas consideradas con semáforo epidemiológico rojo, a consecuencia de la enfermedad denominada **COVID-19**, emitido por las autoridades de salud a la fecha de publicación de dicho acuerdo, entre los que se encontraba el Estado de Baja California, y que reanudarían labores el 22 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurriría hasta el día 1 de julio de esa anualidad, fecha en que empezarían a correr plazos y términos. Así también, en el punto **cuarto** estableció que, si durante el periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2020, ocurrían cambios en el semáforo epidemiológico de alerta que ubicaran a un Tribunal Agrario en zona de color diferente al rojo, el titular o responsable del órgano jurisdiccional debería emitir el correspondiente acuerdo de reinicio de actividades, a partir de la segunda semana siguiente a la fecha

de publicación del cambio de situación de alerta por la autoridad sanitaria, en virtud de que la primera semana sería laborable sin atención al público y por ello los respectivos días serían inhábiles y no correrían plazos ni términos durante esa primera semana; por lo que en caso de ocurrir, los avisos respectivos debían publicarse en el lugar visible de las instalaciones del propio tribunal y se comunicaría al Tribunal Superior Agrario a efecto de su publicación en su página WEB.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que personal de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 2, ha resultado **positivo** en la prueba de detección del virus COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos de este órgano jurisdiccional, este órgano jurisdiccional;

ACUERDA:

PRIMERO.- En cumplimiento al acuerdo 07/2020, y en base a las consideraciones antes expuestas, se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 2, a partir **del día dos de septiembre de dos mil veinte, hasta el día dieciocho del mismo mes y año**, por lo que serán inhábiles los días correspondientes y por ello no correrán plazos y términos.

SEGUNDO.- Reanúdense las actividades jurisdiccionales y administrativas el día **veintiuno de septiembre de 2020**, fecha a partir de la cual correrán plazos y términos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la puerta de ingreso de este Tribunal y envíese al Tribunal Superior Agrario, para la publicación respectiva en su página WEB.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado **RAFAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02, quien actúa ante el C. Licenciado **JOSÉ MANUEL ARMENTA CEBREROS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

-----**DOY FE.**-----

RHG*JMAC*OACC

El Secretario de Acuerdos hace constar y da fe que el presente acuerdo se publicó en la puerta de ingreso y en los estrados de este Tribunal, a las 8:00 horas del día dos de septiembre de 2020.-----**DOY FE.**-----